



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Regional



**RESOLUCION NÚMERO 727
DEL 13 de Mayo 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG***

**EI DIRECTOR (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, la Resolución No. 6130 del 21 de Agosto de 2015 por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 3899 de 2010 y se deroga la Resolución número 5780 del 27 de diciembre de 2011 emanadas por la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 7999 del 29 de Diciembre de 2013 expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5 con domicilio en la ciudad de santa Marta avenida del libertador N° 21-83, Departamento del Magdalena.

Que el Director Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43 de decreto 2388 de 1979, decreto 1137 de 1999 y el artículo 206 de la ley 1098 2006, mediante resolución 2081 del 2 de diciembre de 2010, crea el equipo interdisciplinario de profesionales asignados para realizar los estudios, verificación documental y visitas para otorgamiento, renovación de Licencias de Funcionamiento y personerías Jurídicas.

Que mediante oficio N° E-2016-130591-4700 del 22 de Marzo 2016 la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG** solicita al ICBF otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.

Que durante los días 4, 5 y 10 del mes de Mayo 2016, se practicó visita a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, en la sede administrativa y operativa en la ciudad de santa Marta avenida del libertador N° 21-83, por parte del equipo designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, según lo dispuesto en



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Regional



**RESOLUCION NÚMERO 727
DEL 13 de Mayo 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG***

los Decretos 2263 de 1991, 2241 de 1996, la Resolución No. 6130 del 21 de Agosto de 2015 por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 3899 de 2010 y se deroga la Resolución número 5780 del 27 de diciembre de 2011.

Que el grupo interdisciplinario emitió un concepto técnico, en el sentido de formular un plan de mejoramiento que le permita obtener una Licencia de funcionamiento Transitoria a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5, en razón de que existen requisitos que requieren de un cumplimiento total.

Que la Dirección Regional Magdalena del ICBF, avaló el plan de mejoramiento, para lo cual lo remitió al Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y al Director de Protección de la Sede Nacional.

Que se recibió por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y al Director de Protección de la Sede Nacional, la aprobación del plan de mejoramiento formulado por la Regional el día 13/05/2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria, a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5, por el término de un (1) año contados a partir de la fecha de la firmeza del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA**; la población objeto de atención son adolescentes y jóvenes del SRPA a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad jurídica les impone esta sanción, en la sede administrativa y operativa en la ciudad de Santa Marta avenida del libertador N° 21-83, Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACION PARA**



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Regional



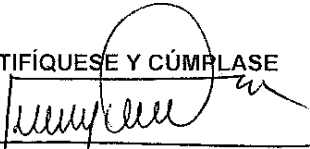
**RESOLUCION NÚMERO 727
DEL 13 de Mayo 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG***

LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG, identificada con NIT N° 825.001.822-5, bajo la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIX JOAQUIN OROZCO MEJIA
Director (E) ICBF Regional Magdalena

*Control de legalidad: Nohora Deybis Penaloza Marquez
Proyecto: Ashfield Leonardo Robinson Altamar*



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los 13 días del mes de Mayo 2016 se notificó personalmente a **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° **32.749.991**, expedida en Barranquilla en calidad de Representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, identificada con NIT N° 825.001.822-5 Resolución N° 727 del 13 de mayo 2016, por el cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Transitoria en la Modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA** a la entidad sin ánimo de lucro a la Entidad denominada **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG** ubicada en Santa Marta.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado

El Notificador

Renuncia a términos de ejecutoria SI x NO _____

Nombre: **INDIRA BUENDIA**

Cedula: **32' 749. 991.**

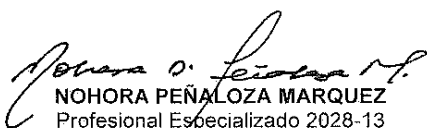


República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los trece (13) días del mes de Mayo de 2016, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 727 del 13 de Mayo de 2016, proferida por ICBF, Regional Magdalena, mediante el cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la entidad **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todo los efectos legales, desde el día trece (13) días del mes de Mayo de 2016, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.


NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico